

ACTA DE ACLARACIÓN DE OFERTAS TECNICAS PARA CONCURSO DE IMPLEMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SGE BASADOS EN ISO 50001

En Santiago, siendo las 12:00 horas del 22 de octubre de 2019, en las oficinas de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 7 de las Bases de Concurso para **"IMPLEMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SGE BASADOS EN ISO 50001"**, referido a "Consultas aclaratorias a los Oferentes" y "Rectificación de errores u omisiones" respectivamente, donde se señala que:

Consultas aclaratorias a los Proponentes: *"La Comisión de Evaluación de estimarlo necesario, podrán efectuar consultas a uno o más Postulantes para aclarar puntos específicos de las respectivas Propuestas. Tales consultas, plazos y sus respectivas respuestas serán puestas en conocimiento de todos los Proponentes a través del sitio web www.acee.cl."*

Rectificación de errores u omisiones: *"La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los postulantes que salven errores u omisiones formales detectadas en sus Propuestas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a esos Proponentes una situación de privilegio respecto de los demás, afectando los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los Postulantes, ni se altere la esencia de la Oferta.*

Esta facultad de la Comisión de Evaluación, para solicitar aclarar errores u omisiones formales, podrá ejercerla hasta el máximo de 5 oportunidades distintas por cada Postulante. En cada oportunidad, la Comisión podrá requerir la aclaración de los antecedentes que estime prudente.

Se informará de dicha solicitud, los antecedentes requeridos, y los plazos en que se recepcionarán tales antecedentes a todos los postulantes a través del sitio web www.acee.cl."

En consideración a estas facultades de la Comisión de Evaluación y luego de revisar el contenido de las Propuestas presentadas, se concluye que, para continuar con el análisis de las Propuestas y a su evaluación final, es necesario aclarar y rectificar ciertos aspectos de éstas. Por lo anterior, se ha resuelto por parte de la Comisión de Evaluación, solicitar la aclaración y rectificación de las Propuestas, a través de la presentación de algunos antecedentes que se expresan a continuación, haciendo presente que tal solicitud no afecta aspectos esenciales de la Propuesta, no vulnera bajo ningún aspecto el principio de igualdad

de los Oferentes y no confiere a ningún Oferente una situación de privilegio por sobre otro, habida consideración de la naturaleza de los documentos solicitados.

1) DAVID DEL CURTO S.A - INGENIERÍA PROQUILAB LIMITADA.

- a) Indicar si los Anexo 4.b y Anexo 1.a consideran el costo de certificación.
- b) Indicar en Anexo 4.b la información de contacto solicitada.
- c) Aclarar en Anexo 7 en donde se indican los hitos relacionados a los entregables que consideran las bases de concurso.
- d) Se solicita aclarar en propuesta técnica la metodología para el levantamiento de análisis de brechas y análisis de contexto.

2) BASF CHILE S.A. - SISTEMAS DE GESTIÓN EMPRESARIAL ISO CHILE LTDA

- a) Aclarar si la cantidad de HH declaradas en Anexo 4.a y Anexo 4.b son suficientes para dar conformidad a las actividades estipuladas en las bases de concurso.
- b) Aclarar correspondencia del Equipo de trabajo conforme a Anexo 5, Anexo 6 y Anexo 11.
- c) Aclarar en Anexo 14 el porcentaje de ahorro de la medida de mejora.
- d) Aclarar porque anexo 16.a no se completa cada ítem.
- e) Aclarar en la propuesta técnica como se integrará el modelo de Excelencia Operacional de la empresa beneficiaria con el SGE.

3) AISSLANTES VOLCÁN S.A - SISTEMAS DE GESTIÓN EMPRESARIAL ISO CHILE LTDA

- a) Aclarar si la cantidad de HH declaradas en Anexo 4.a y Anexo 4.b son suficientes para dar conformidad a las actividades estipuladas en las bases de concurso.
- b) Aclarar correspondencia del Equipo de trabajo conforme a Anexo 5, Anexo 6 y Anexo 11.
- c) Aclarar en Anexo 14 el porcentaje de ahorro de la medida de mejora.
- d) Aclarar en la propuesta técnica como se integrará el modelo de Excelencia Operacional de la empresa beneficiaria con el SGE.

4) AISLANTES VOLCÁN S.A - SISTEMAS DE GESTIÓN EMPRESARIAL ISO CHILE LTDA

- e) Aclarar si la cantidad de HH declaradas en Anexo 4.a y Anexo 4.b son suficientes para dar conformidad a las actividades estipuladas en las bases de concurso.
- f) Aclarar correspondencia del Equipo de trabajo conforme a Anexo 5, Anexo 6 y Anexo 11.
- g) Aclarar en Anexo 14 el porcentaje de ahorro de la medida de mejora.
- h) Aclarar en la propuesta técnica como se integrará el modelo de Excelencia Operacional de la empresa beneficiaria con el SGE.

El plazo para la presentación de estos documentos es el día 28 de octubre de 2019 hasta las 13:00 hrs.

Se solicita que las aclaraciones sean debidamente acompañadas con todos los antecedentes requeridos por Bases para acreditar la información entregada por el Oferente.

Se deja constancia que todo documento o antecedente solicitado por la presente acta deberá ser enviado al correo electrónico industria@agenciase.org con el asunto "Aclaraciones Implementación y Certificación de SGE basados en ISO 50001 – [Nombre Oferente]", dentro del plazo establecido para tales efectos, y constituirá parte de la Oferta presentada al proceso de licitación para contratar el servicio de **"IMPLEMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SGE BASADOS EN ISO 50001"**

CIERRE DE ACTA

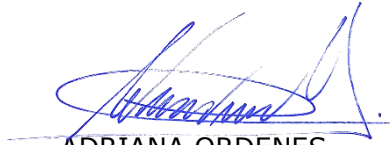
Siendo las 12.00 hrs, se levanta el acta de solicitud de aclaración de las ofertas técnicas de la licitación señalada precedentemente.



FELIPE LAGOS
Profesional
Agencia de Sostenibilidad Energética



OSCAR GONZÁLEZ
Profesional
Agencia de Sostenibilidad Energética



ADRIANA ORDENES
Profesional
Agencia de Sostenibilidad Energética